

# **CARTERA HOTELERA, S.A.**

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

28.06.2.005 - 2ª Convocatoria. 13,00 HORAS  
Hotel Miguel Ángel. Madrid

## ORDEN DEL DÍA

Primero.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (MEMORIA, BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS) E INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.004, ASÍ COMO DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADOS.

### Acuerdos adoptados:

1º.- Aprobar las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y el informe de gestión correspondientes al ejercicio de 2.004, cerrado a 31 de diciembre, así como las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.

2º.- Facultar al Presidente, Don José María Loizaga Viguri y al Secretario, Don Francisco Javier Acebo Sánchez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice las gestiones necesarias y suscriba los documentos públicos o privados precisos para depositar las cuentas anuales en el Registro Mercantil conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO.

**Acuerdos adoptados:**

Destinar a compensación con Reservas Voluntarias las pérdidas del ejercicio 2.004 que, expresadas en miles de euros, ascienden a 188.

Tercero.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2.004.

**Acuerdos adoptados:**

Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva y Delegada de éste durante el ejercicio 2.004.

## DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Primero.- REELECCIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS.

### **Acuerdos adoptados:**

1º.- Reelegir a DELOITTE, S.L., con domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso, número 1, planta 36ª (Torre Picasso), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, hoja número M-54414, inscripción 96ª, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692, y con C.I.F. número B-79104469, como Auditor de Cuentas de CARTERA HOTELERA, S.A. para el ejercicio 2.005.

2º.- Designar asimismo Auditor para la verificación de las Cuentas Anuales Consolidadas, a DELOITTE, S.L., cuyos datos ya han quedado consignados.

La designación lo es por un período de tres años, por lo que comprenderá la auditoría de los estados financieros consolidados desde el 1 de enero de 2.005, fecha en que dio comienzo el presente ejercicio, hasta el ejercicio que se cierre el 31 de diciembre de 2.007.

Segundo.- DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR LA JUNTA GENERAL DE 22 DE JUNIO DE 2.004 AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA ADQUIRIR ACCIONES PROPIAS, Y AUTORIZARLE DE NUEVO PARA QUE PUEDAN ADQUIRIR ACCIONES DE CARTERA HOTELERA, S.A., AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

**Acuerdos adoptados:**

1º.- Dejar sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración y a las Sociedades filiales para adquirir acciones de CARTERA HOTELERA, S.A., otorgada por la Junta General de 22 de junio de 2.004.

2º.- Autorizar al Consejo de Administración para que al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas pueda adquirir acciones de CARTERA HOTELERA, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus Sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social en cada momento de CARTERA HOTELERA, S.A.

Autorizar asimismo a las Sociedades filiales para que al amparo del citado artículo 75 puedan adquirir acciones de CARTERA HOTELERA, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a de las que ya posea la Sociedad y/o sus Sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social en cada momento de CARTERA HOTELERA, S.A.

Dichas adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y en general por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso. En todo caso las acciones a adquirir habrán de encontrarse en circulación e íntegramente desembolsadas.

El Consejo de Administración de CARTERA HOTELERA, S.A. o sus Sociedades filiales, podrán acordar la adquisición de las acciones en una o varias veces, por un precio máximo de 5 euros por acción, y un mínimo de su valor nominal.

La expresada autorización se concede por el plazo de dieciocho meses a contar desde el 28 de junio de 2.005, es decir, hasta el 28 de diciembre del año 2.006.

Las acciones que se adquieran en uso de esta autorización no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto; si bien tendrán derecho de asignación gratuita en las ampliaciones liberadas que se realicen atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración una vez haya hecho uso de esta autorización, deberá dar cumplimiento a las obligaciones de información que recoge el número 4 del citado artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3º.- Autorizar al Consejo de Administración y a las Sociedades filiales que acuerden la adquisición de acciones, por un plazo máximo de dieciocho meses, para crear con carácter indisponible una reserva especial en el pasivo de su Balance, cuya dotación irá con cargo a reservas de libre disposición por un importe equivalente al valor de adquisición de las acciones objeto de dicha adquisición.

4º.- Facultar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar los documentos públicos y privados que sean precisos para la ejecución de los anteriores acuerdos, hasta su protocolización notarial e inscripción en el Registro Mercantil, incluyendo las escrituras de ratificación, rectificación, aclaración o subsanación que fueran necesarias.

Tercero.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**Acuerdos adoptados:**

No procede la adopción de ningún acuerdo en este punto.



Cuarto.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN O DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES PARA ELLO.

**Acuerdos adoptados:**

Redacción y aprobación del Acta de la Junta General.